Año de 1869. Sábado 20 de Marzo. Núm. 34.




Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.
SE SUSCRIBE: en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demas provincias, en las principales librerias.

PRECIOS DE SUSCRICION, en Orense, por trimestre, 2 ESCUDOS
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 ESCUDOS.
—Números sueltos, 150 MILÉSIMAS.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Recomendando á los Alcaides de las Cárceles el cumplimiento de los artículos del 76 al 81 del reglamento de 26 de agosto de 1847 y mas disposiciones que les prohiben exigir derechos con distintas denominaciones y por diversos conceptos.

Establecimientos penales.—Negociado 3.°

La Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales en 8 del actual me dice lo que sigue:

«Esta Direccion ha llegado á saber, que en varias Cárceles se exigen derechos con distintas denominaciones y por diversos conceptos, faltando á lo terminantemente mandado en el reglamento para las Cárceles de 25 de agosto de 1847 y á cuantas disposiciones se han dictado sobre esta materia; y con el fin de evitar los abusos que de no aclararse este punto pudieran cometerse, ha resuelto recordar á V. S. el exacto cumplimiento de los artículos 76 al 81 inclusives del citado reglamento, encargando á los Alcaides de las Cárceles de esa provincia de su mando, no los olviden un solo momento, y que se atemperen á los términos, en que les han sido concedidos sus cargos, así como á las disposiciones vigentes con relacion al sistema carcelario.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaides de las Cárceles de esta provincia á que el preinserto contenido se refiere y mas á quienes pueda convenir. Orense marzo 18 de 1869. —El Gobernador, Alejandro González Olivares.

Pidiendo las propuestas de individuos que deben componer las Juntas Municipales de Sanidad en el bienio de 1869 á 70.

Sanidad.—Negociado 7.°

Como por órden de 6 de junio de 1860 se prevenga que las Juntas Municipales de Sanidad se renueven cada dos años en todos los Ayuntamientos, he dispuesto en su virtud que los Sres. Alcaldes de la provincia manden á este Gobierno en el improrogable término de diez dias la propuesta en terna de los individuos que crean dignos de ser vocales de la referida Junta del distrito en el bienio de 1869 á 70, la que se compondrá ademas del Alcalde como Presidente nato, de un Profesor de Medicina, otro de Farmacia y otro de Cirugía; de un Veterinario (donde los hubiere) y de tres vecinos aptos y celosos, ejerciendo las funciones de Secretarios un profesor de Ciencias Médicas, ó en su defecto persona de reconocida ilustracion; advirtiéndose que pueden ser reelegidos los individuos que formen las actuales si se considerase conveniente.

Orense 18 de marzo de 1869.—El Gobernador, Alejandro G. Olivares.

(Gaceta núm 74.)

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE ESTADO.

DECRETO.

En virtud de las facultades que me competen como individuo del Poder Ejecutivo y Ministro de Estado,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España cerca de la Santa Sede ha presentado D. José de Posada Herrera, fundándose en la incompatibilidad que existe entre dicho cargo y el de Diputado á Córtes; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando muy satisfecho el Poder Ejecutivo del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado aquel puesto.

Madrid 12 de marzo de 1869.—El Ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Aguas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y por la Seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto autorizar á la Compañía de los caminos de hierro del Norte para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas sobrantes del arroyo Erreca con destino á la alimentacion de las máquinas en la estacion de Tolosa, provincia de Guipúzcoa; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª No excederá de 0,694 litros por segundo el caudal de agua que se derive del arroyo para el uso expresado.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, y se terminarán en el plazo de un año.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Señor....

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Capitanía general de Galicia.—Existiendo 18 vacantes de cornetas en el batallon Cazadores de Guadalajara que se organiza en esta ciudad, se hace saber á los individuos que deseen ocuparlas y tengan la debida instruccion, se presenten al Coronel de dicho regimiento; en el concepto de que serán admitidos cornetas que estén en la primera reserva.

Coruña 16 de marzo de 1869.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, José Gomez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular.

La Direccion general de Administracion en circular de 28 del próximo pasado dice lo siguiente:

«Encarezco á V. S. la pronta remision á este Centro directivo de los estados de alojamientos y bagajes de esa provincia correspondientes al año de 1867 que á su vez reclama la Junta general de Estadística, á fin de poder formar en su vista el anuario correspondiente.»

Por lo que, y careciendo esta Diputacion de los datos necesarios para llevar á cabo este importante como ineludible servicio, ruego á los señores Alcaldes de la provincia procedan á la inmediata remision de los mismos en el término de diez dias improrogables, ateniéndose, en su redaccion á los dos modelos que á continuacion se insertan para mayor claridad de las autoridades locales.

Como es muy posible que algunos Ayuntamientos hayan remitido en el año de 1867 los estados del movimiento de bagajes y alojamientos que, con urgencia, se reclaman, los que se hallan en este caso lo harán de los duplicados que existan en la secretaría, sacando la oportuna copia de ellos; y los que se encuentren en descubierto de este servicio procederán á cumplimentarlo por las relaciones-pedidos y demas antecedentes que deben existir en las citadas secretarías.

La Diputacion se promete del celo de los Sres. Alcaldes el pronto cumplimiento del servicio de que queda hecho mérito.

Orense marzo 18 de 1869.—E. G. P., Alejandro Gonzalez Olivares.—P. A. D. E. D. P., Joaquin Vila.

DISTRITO MUNICIPAL DE . . .

PROVINCIA DE ORENSE.

AÑO DE 1867.

ESTADO *demostrativo del número de bagages suministrados por dicho distrito municipal á las clases del ejército, durante el expresado año.*

ARMAS É INSTITUTOS.	Caballerías mayores: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.	Caballerías menores: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.	Carros de bueyes: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.
Administracion militar												
Alabarderos												
Artillería												
Caballería												
Carabineros del Reino												
Cuerpo castrense												
Estado Mayor del ejército												
Estado Mayor (Cuerpo facultativo)												
Estado Mayor de plaza												
Fusileros de Valencia												
Guardia civil												
Ingenieros												
Infantería												
Justicia militar												
Marina (Artillería é infantería)												
Mozos de escuadra												
Sanidad militar												
Telegrafistas militares												
Totales												

CARROS DE CABALLERÍAS.

ARMAS É INSTITUTOS.	De una cabeza: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.	De dos idem: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.	De tres idem: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.	De cuatro idem: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.
Administracion militar																
Alabarderos																
Artillería																
Caballería																
Carabineros del Reino																
Cuerpo castrense																
Estado Mayor del ejército																
Estado Mayor (Cuerpo facultativo)																
Estado Mayor de plaza																
Fusileros de Valencia																
Guardia civil																
Ingenieros																
Infantería																
Justicia militar																
Marina (Artillería é infantería)																
Mozos de escuadra																
Sanidad militar																
Telegrafistas militares																
Totales																

ARMAS É INSTITUTOS.	De cinco idem: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.	De seis idem: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.	De siete idem: Número.	Leguas recorridas.	Precio abonado Escds.	Milés.
Administracion militar												
Alabarderos												
Artillería												
Caballería												
Carabineros del Reino												
Cuerpo castrense												
Estado Mayor del ejército												
Estado Mayor (Cuerpo facultativo)												
Estado Mayor de plaza												
Fusileros de Valencia												
Guardia civil												
Ingenieros												
Infantería												
Justicia militar												
Marina (Artillería é infantería)												
Mozos de escuadra												
Sanidad militar												
Telegrafistas militares												
Totales												

Pueblo de á de de 186

El Alcalde,

DISTRITO MUNICIPAL DE . . .

PROVINCIA DE ORENSE.

ESTADO *demostrativo del número de alojamientos al ejército durante el año de 1867.*

ARMAS É INSTITUTOS.	Oficiales generales: Número de alojados.	Dias de alojamiento.	Jefes: Número de alojados.	Dias de alojamiento.	Oficiales: Número de alojados.	Dias de alojamiento.	Tropa: Número de alojados.	Dias de alojamiento.	TOTALES: Número de alojados.	Dias de alojamientos.
Administracion militar										
Alabarderos										
Artillería										
Caballería										
Carabineros del reino										
Cuerpo castrense										
Estado Mayor del ejército										
Estado Mayor (cuerpo facultativo)										
Estado Mayor de plaza										
Fusileros de Valencia										
Guardia civil										
Ingenieros										
Infantería										
Justicia militar										
Marina, (Artillería é infantería)										
Mozos de escuadra										
Sanidad militar										
Telegrafistas militares										
Totales										

Pueblo de á de de 186

El Alcalde,

Ayuntamiento de Toen.

Llegada la época de rectificar el padron de riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial del año económico de 1869-70, se hace saber á todos los vecinos y forasteros terratenientes en este distrito, que dentro del término de doce dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la secretaría del referido Ayuntamiento las notas de traslacion de dominio y mas datos que contribuyan á perfeccionar el indicado padron.

Toen marzo 14 de 1869.—El Alcalde, Tomas Fernandez.—José G. Rodriguez, Secretario interino.

Ayuntamiento de Beade.

Con el fin de proceder á la rectificacion del padron de riqueza, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en este distrito, se previene á todos los terratenientes vecinos y forasteros que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este municipio las relaciones de riqueza rústica, urbana y pecuaria, apercibidos que pasado dicho plazo sin cumplir les parará el perjuicio que haya lugar.

Beade marzo 14 de 1869.—El Alcalde, Santiago Pousa.

Ayuntamiento de Carballeda de Avia.

Debiendo rectificarse el padron que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870, se hace saber que todos los vecinos y forasteros presenten en la secretaría del Ayuntamiento y en el término de veinte dias las relaciones de su riqueza, ó de las alteraciones que en ella hubieren tenido desde la última rectificacion, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Carballeda de Avia marzo 14 de 1869.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—El Secretario interino, Laureano Freire.

Alcaldía de Coles.

Para que préviamente al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito y año económico próximo venidero, puedan practicarse en el padron de riqueza las rectificaciones que procedan, los interesados en esta operacion presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento á los quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones de traslaciones de dominio que haya sufrido la propiedad inmueble desde el año último, pues pasados sin hacerlo no serán admitidas sus reclamaciones sobre alteracion en el capital imponible.

Coles marzo 14 de 1869.—El Alcalde, Ramon Varela Rodriguez.

Ayuntamiento de Boborás.

Para rectificar el amillaramiento de este distrito, que debe servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial, en el próximo año económico de 1869 á 1870, se hace preciso que los hacendados vecinos y forasteros sujetos á dicha contribucion en el mismo, presenten sus relaciones de riqueza conforme á instruccion, dentro de veinte dias contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; apercibidos que de no hacerlo no les queda lugar á reclamacion sobre el particular.

Boborás marzo 14 de 1869.—El Alcalde popular, Francisco Paradela.

Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras.

Debiendo procederse en este Ayuntamiento á la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que corresponde al año económico de 1869 y 70, se previene á todos los vecinos y forasteros que dentro de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la secretaría de este dicho Ayuntamiento las relaciones juradas que la ley previene, y puedan contribuir á perfeccionar el mencionado padron.

Carballeda de Valdeorras 14 de marzo de 1869.—El Alcalde presidente, Felipe Tato.

Ayuntamiento de Chandreja.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de riqueza, de este distrito que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del próximo año económico de 1869-70, se advierte á todos los vecinos y forasteros, que en el término de quince dias al en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento las notas de altas y bajas ocurridas, pasado dicho plazo no se admitirán las que se produzcan.

Chandreja 14 de marzo de 1869.—E. A. P., Pedro Fernandez.—Por su mandado, Benito Rodriguez, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Fernandez Seoane, secretario del juzgado de paz del Ayuntamiento de Rubiana.

Certifico que en vista de juicio verbal celebrado en este juzgado de paz, se dictó la sentencia siguiente:

En el pueblo de Rubiana á 6 de febrero de 1869, el Sr. D. Luis Rodriguez Rodriguez, juez de paz de este distrito de Rubiana: vista la precedente acta de juicio verbal, por ante mí secretario dijo:

Resultando que Antonio Lopez Montaña del comercio, vecino del Barco, reclama de Benito Mendez, vecino de Biobra, le pague la cantidad de 10 escudos 200 milésimas que le adeuda de géneros curtidos que le sacó al fiado:

Resultando que el Benito Mendez á pesar de haber sido citado, en persona, no compareció al acto del juicio, y trascurrida con exceso la hora señalada á peticion del demandante, se continuó en rebeldía del demandado:

Resultando que el demandante á medio de la informacion de dos testigos menores de edad y sin excepcion justificó que el demandado les era en deber la cantidad de 10 escudos 200 milésimas de géneros curtidos al fiado:

Considerando probado por parte del demandante ser en deberlo el demandado la cantidad objeto de la demanda:

Considerando que la contumacia y rebeldía del demandado contribuye á robustecer las pruebas suministradas por el demandante:

Falla que debe de condenar al demandado Benito Mendez á que dentro de sexto dia que esta sentencia cause ejecutoria, pague á Antonio Lopez Montaña la cantidad de 10 escudos 200 milésimas que justificó adeudarle con las costas y gastos del juicio. Y por esta su sentencia, definitivamente juzgando, la que por la rebeldía del demandado y en caso de no ser habido, se notifique en la forma que previenen los artículos 1183 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunció, mandó y firma, de que yo el secretario certifico.—Luis Rodriguez Rodriguez.—Antonio Barrio y Gonzalez, secretario.

Y para que tenga efecto la insercion en el Boletin oficial conforme á lo dispuesto en la anterior sentencia, expido la presente, que firmo con el V.º B.º del señor juez de paz en Rubiana y marzo 10 de 1869.—Francisco Fernandez Seoane, secretario.—V.º B.º—Luis Rodriguez Rodriguez.

El Lic. D. Joaquin Rodriguez Gayoso, juez de primera instancia de este partido de Valdeorras, provincia de Orense.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por la Excma. Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio de la Coruña, se anuncia la vacante de una de las Procuras de este juzgado por fallecimiento de D. Manuel de la Vega. Los que adornados de las circunstancias que previene el art. 61 del reglamento de 1.º de mayo de 1844 aspiren á ella, producirán sus solicitudes debidamente documentadas en la secretaría de gobierno de este juzgado dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de esta provincia.

Barco de Valdeorras marzo 15 de 1869.—Joaquin Rodriguez Gayoso.—José María Enriquez, secretario.

D. Servando Fernandez Victorio, juez de primera instancia de la villa y partido de Ginzo de Limia.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Benito Lorenzo Fidalgo (a) Escalem, vecino de Parada de Rivera en este ayuntamiento, para que dentro del término de 30 dias se presente en este juzgado á responder los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye sobre aprehension de sal de fraude; apercibido que trascurrido dicho término sin hacerlo se le continuará aquella en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ginzo de Limia á 5 de marzo de 1869.—Servando F. Victorio.—Por su mandado, Ramon Cadórniga.

D. Santiago Lopez Cadenas, juez de primera instancia en comision de Padron.

Por el presente edicto que corre por término de veinte dias cito, llamo y emplazo á los sujetos que se expresarán, para que se presenten en la cárcel pública de este partido en méritos de la causa que contra ellos instruyo por sedicion y atentado; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la Nacion, exorto á las autoridades y le ruego se sirvan poner á mi disposicion á los procesados, obligándome á lo mismo.

Personas mandadas arrestar.

D. Pedro Luis de San Miguel da Costa, edad 40 años, ojos azules, estatura alta; viste á estilo del pais.

Manuel Lopez Canosa, edad 50 años, estatura 5 pies, ojos negros, color trigueño, barba poca; viste de labrador.

Silvestre Miguens, edad como 60 años, estatura mas que 5 pies, ojos negros, color trigueño, barba cerrada, pelo canoso; viste de labrador. Estos dos sujetos son vecinos de Santa María de Leroño.

Antonio Chico (a) Trillo, vecino de San Pedro de Herbogo, edad 30 años, estatura alta, ojos negros, barba poca, pelo negro; viste de labrador.

Ramon Boullon de San Pedro de Hermedelo, edad 40 años, estatura alta, ojos azules, barba poblada, pelo castaño; viste de labrador.

Jacinto Gomez de Santo Tomás de Sorribas, edad 40 años, estatura regular, pelo cano, ojos pardos; viste de paisano.

Fernando Boullon Ares, edad 60 años, estatura regular, barba poblada, ojos azules, pelo castaño cano; viste de paisano.

Manuel Boullon Batalla, edad 35 años, estatura alta, barba poca, ojos azules, pelo castaño; viste de paisano.

José Barbazán, edad 40 años, estatura regular, barba negra, ojos negros, pelo negro; viste de labrador.

Francisco Vazquez, edad como 40 años, estatura regular, ojos castaños, pelo y barba castaño; viste de paisano.

Padron marzo 12 de 1869.—Santiago L. Cadenas.—José San Martin del Rio.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 8.º del Real decreto de 30 de julio de 1862.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

AÑOS DE 1785 AL 1788.

Donacion, Josefa Garcia vecina de Santa Marina de Ciudad con Juana su hermana, 270.

Id., Tecla Figueira vecina del lugar do Barro en Santa Marina de Loureiro con Diego Filgueira su hermano, 272.

Venta, Pedro Reinoso y Maria Rodriguez su muger, vecinos de San Tomé de Madarnas con D. José Taboada de id., 275.

Id., Juan Reinoso vecino de San Lorenzo de Veiga con D. Domingo Taboada de San Tomé de Madarnas, 276.

Id., Pedro Lorenzo, vecino de San Lorenzo de Veiga con D. Domingo Taboada de Madarnas, 278.

Id., Bernardo Lorenzo, vecino de San Lorenzo de Veiga con D. Domingo Taboada de Madarnas, 299.

Id., Cláudio Lorenzo de San Lorenzo de Veiga con D. Domingo Taboada de Madarnas, 280.

Id., Manuel Gonzalez de San Lorenzo de Veiga con D. Domingo Taboada de Madarnas, 282.

Donacion, Francisco da Costa de Bouteiro en San Martin de Sagra con Ventura su hija, 283.

Venta, Benito Caiña Rey, vecino de Boborás en Santa Maria de Jubencos con Manuel Gayosa de San Manuel de Moldes, 285

Id., Felipe Antonio Gonzalez de Cabanelas en Banga con Baltesar Alvarez de idem, 286.

Id., Luis Gonzalez y Antónia Vidal su muger, vecinos de Santa Marina de Gomariz con Vicente do Campo de Cabanelas en Banga, 288.

Permuta, José Nogueira y Antonio Nogueira su hijo, con Rosa Lois, vecinos de San Pedro de Dadin, 289.

Cesion, Antonio Blanco con Juan Blanco y Rosa Taboada, sus padres, 291.

Permuta, Francisco Taboada, Bibiana Blanco su muger con Juan Blanco y Rosa Taboada su muger, todos de Segade de San Cosme, 293.

Id., Maria Rodriguez, viuda y vecina del Outeiro de San Cosme con Angel do Barro de Couso en San Pedro de Espiñeira, 294.

Convenio, Francisco da Costa, Francisca do Rego su muger, vecinos de San Cosme y Angela do Barro en San Pedro de Espiñeira, 295.

Venta, Loeda, Manuel Ferreiro y su muger Isabel da Pousa, vecinos de Boedes en Sta. Eugenia de Lobanes con Gerónimo Blanco de Lousade, 296.

Donacion, Gregorio Garcia da Lama en Santa Maria de Jubencos con Manuela Garcia su hermana, 299.

Foro, D. José Noguerol y Doña Maria Josefa Feijó, vecinos de la Casa grande de Alonges con Pedro Vazquez y Araujo, vecino de la Cabana en Santiago de Anllo, 300.

Venta, D. Manuel Garcia Villorado y su muger Doña Maria Ignacia Fernandez vecinos de Salon en San Manuel de Albarellos con Juan Otero y Carreiro, escribano de id., 305.

Donacion, Luis y Juan Gonzalez, hermanos y vecinos de San Juan de Lajas, 307.

Venta, Manuel Vazquez de Alishmonde, Benito Fernandez, Manuela Bermello muger de Juan Fernandez y otros vecinos de San Martin do Lago con D. Jacinto Dieguez, abad del mismo id., 310.

Venta, id., Francisco Fernandez y su muger Josefa Gonzalez, vecinos de Aldeinas en San Martin de Lago, con D. Jacinto Dieguez de id., 311.

Hipoteca, Claudio Alvarez y su muger Isabel Gayoso, vecinos del Carballino, con D. Antonio Guerra de la ciudad de Santiago.

Id., Miguel y Gerónimo Diaz, padre é hijo, vecinos de Banga, con D. Antonio Guerra de la ciudad de Santiago, 318.

Donacion, Melchora Gonzalez, viuda de Miguel Lopez, vecina de Beceña en Santa Maria de Moreiras con Dominga Lopez su hija, 319.

Foro, D. Benito Carlos Covela y Soto vecino de Pazos de Arenteiro con Fr. Luis Blanco Rodriguez, prior de San Julian de Asturesas, 320.

Venta, Jacobo Taboada vecino de Pazos de Arenteiro con Benito Perez de Santa Eulalia de Banga, 321.

Id., Jacobo Taboada de Pazos de Arenteiro con Manuel Perez de Santa Eulalia de Banga, 323.

Mejora, Antonio Gonzalez de San Juan de Frouse con Tomás Gonzalez su hijo, 325.

Cesion, D. Benito Carlos Cervela vecino de Pazos de Arenteiro con Gervasio Pinal vecino de Rodas en Santa Maria de Jubencos, 326.

Donacion, Agustin Miguez de San Julian de Asturesas con Juana Miguez y su marido de id., 327.

Foro, D. Manuel Taboada y D.ª Maria Taboada su muger, vecinos de Menaz en Santo Marin del Campo con Domingo Rios de id., 330.

Dote, Lorenzo Gonzalez, Leonor Gonzalez su muger, vecinos da Senra con Antonio Iglesias de Maside, 332

Patrimonio, D. Bernardo Millara, regidor y vecino de la ciudad de Santiago con D. José Fernandez Taboada de Pazos de Arenteiro, 333.

Venta, Loureiro, D. Marcos Jainar Prieto, residente en el Coto de Troncoso con D. Juan Garcia, abogado y vecino de Santa Maria de Salamonde, 335.

Id., D. Francisco Eijan de San Julian de Asturesas y D. Manuel Madornes Angulo, como apoderado de D. Fernando y D. Eusebio de Llano, administradores que han sido de la Encomienda de Pazos, 340.

Foro, Antonio Anton vecino de San Clodio con Ramon Anton su hermano, vecino de Pazos de Arenteiro, 342.

Convenio, Francisca Fernandez, Cayetano y Domingo Rodriguez sus hijos, vecinos de San Pedro de Dadin, 344.

Venta, Jacinto de la Iglesia y Ana Maria da Pousa su muger, vecinos de Salvador de Pazos con Manuel Ferreiro, Alejandro Rodriguez y Joaquin Ferreiro, vecinos del lugar de Boede en Sta. Eugenia de Lobanes, 346.

Foro, D. Alonso Taboada y Ulloa de Santiago de Corneda con Bartolomé y Domingo Bernardez de id., 348.

Id., Alonso Taboada y Ulloa de Santiago de Corneda con Juan Bernardez del Concieiro en id., 351.

Venta, Benito Alemparte con D. Raimundo Arias Teijeiro, vecinos de Cabanelas de Banga, 353.

Cesion, Francisco Lousado, vecino de San Pedro de Dadin con Antonio Lousado su hermano, 354.

Venta, Francisco Caiña de la villa y corte de Madrid con Froilan Caiña, residente en id., 355.

Foro, D. Pedro Gonzalez Aguiar, cura de San Juan de Ourantes con Manuel Rodriguez de id., 356.

Id., D. Pedro Gonzalez de Aguiar, abad de S. Juan de Ourantes con Benito Rodriguez, José Gonzalez Chavellas y otro José Gonzalez, vecinos de id., 360.

Id., D. Pedro Gonzalez de Aguiar, abad de San Juan de Ourantes con D. José de Soto, presbítero y Eugenio Gonzalez, vecinos de Santa Maria de Freanes, 362.

Venta, D. Diego Romero y D.ª Rosa Gonzalez su muger, vecinos de Santiago de Barbantes con Manuel Rodriguez de Ventoselo en Ourantes, 364.

Donacion, Melchor Heredia y Antonia Fernandez su muger, vecinos de San Martin de Beariz, 365.

Convenio, Benita Prieto, viuda de Santiago Vazquez con Francisco y Maria Vazquez sus hijos, vecinos de la feligresía de San Pedro de Jurenzás, 366.

Venta, Tomás de Nóvoa y Gervasia Gallardo su muger, vecinos de Santa Maria de Jubencos con Luis Chaveiro de San Martin de Cameija, 368.

Donacion, Andres Valmayor vecino de San Martin de Cameija con Ramon su hijo, 370.

Venta, Antonio Vilar vecino de la villa de Bayona con Francisca Vilar su hermana, 371.

Id., Domingo Gonzalez, Maria Gonzalez su muger, vecinos de Sobrado, José Gonzalez, viudo, otra Maria Gonzalez, viuda, y Manuel Gonzalez su hijo, todos en San Miguel de Piteira, 373.

Hipoteca, Manuel Rey y Gregoria Fernandez su muger, vecinos de Trigás de Lobanes, 375.

Foro, D. José Besteiro en nombre de D. José Ramon Salgado, dueño de la casa de Seijos con Benito Ameijeiras de Banga, 377.

Hipoteca, Manuel Carbajales, Domingo Fernandez Recho, Benita Rodriguez su muger, vecinos de San Martin de Cameija, 378.

Venta, D. Antonio Taboada, Maria Antonia Taboada, vecinos de Santa Maria de Beade con Juan Cias vecino de Salon en Albarellos, 385.

Id., Francisco Costal y Ana Maria Fernandez su muger, vecinos de San Miguel de Lebosende con Juan Diaz de San Miguel de Albarellos, 386.

Mejora, Juan Vazquez de Santa Mari de Moreiras con Antonia Vazquez su hija, 388.

Donacion, Benita Dominguez de San Martin de Cameija con Pablo Antonio de Camba su hijo, 389.

Dote, Domingo Antonio Lopez Sotomayor y Maria Suarez su muger, de la Castiñeira de Readegos con Teresa Lopez su hija, 391.

Donacion, Jacinto Hermida con Jacobo Taboada vecinos de Pazos de Arenteiro, 393.

Foro, D.ª Francisca Zúñiga con Andres Nóvoa vecino de Moldes, 394.

Id., Pedro de Camba de San Juan de Camba con Alonso Saude de Santa Maria de Jubencos, 395.

Consigna, Señoria, Casimiro Rodriguez y su muger, vecinos de Señorin, 397.

Testamento, Albarellos, Don Ventura Carreiro, presbítero de San Miguel de Albarellos, 397.

Cesion, D. Francisco Pousa y Rivera de la Costa de Lebosende con Clemente de Castro de Pazos de Arenteiro, 398.

Donacion, Parada Labiote, Juan Prieto y Maria Rodriguez su muger, vecinos de Parada Labiote, 399.

Venta, Pazos, D. José Rodriguez Prado, vecino de Pazos con Alonso Lopez de id., 400.

Donacion, Corneda, Maria Bernardez de Guimarás en Santiago de Corneda con Miguel Bernardez su hermano, 401.

Venta, Albarellos, Manuel Reigosa y Maria Francisca su muger con D. Juan Antonio Aren, residente en Santa Marina de Gomariz, 401.

Id., Pedro Vazquez y Tomasa Justo su muger, vecinos de Boedes en Santa Eugenia de Lobanes con Pedro Justo de id., 402.

Cesion, Pazos, Josefa Gonzalez viuda, vecina de Pazos con Maria Bernarda muger de Jacobo Taboada y otros de id., 403.

Venta, Varon, José Loureiro y Josefa Corral su muger, vecinos de Santa Marina de Gomariz con Diego Perez del Varon, 404.

Id., Partovia, Manuel y Benito Vello, padre é hijo, vecinos de Santa Maria de Cenlle con Juan Mosquera y Pedro Alvarez, cuñados, vecinos del Covelo en Partovia, 405.

Foro, Maria Antonia das Rivas, viuda y vecina de San Martin de Beariz con Andres Perez de San Amaro, 407.

Id., Navio, Antonio Perez de San Miguel de Villar de Rey con Bartolomé Pares de la Casanova en San Felix de Navio, 408.

Id., Salamonde, Pablo Heredia de Santa Maria de Salamonde con Andres Perez de San Amaro, 409.

Id., Banga, Jacinto Fernandez, vecino de Pazos de Arenteiro con Carlos Alemparte de Cabanelas en Banga.

Id., Moldes, D. Francisco Mos, abad de San Romay de Campos con Benito Cortés de Miandreiras de Moldes, 411.

Id., id., D. Juan de Orbazay de S. Pedro de Suñar, apoderado de D. José Fernandez Gayoso Montenegro de la casa de Villamoure con Domingo Perez de Moldes.

Id., id., D. Juan Orbazay de San Pedro de Suñar, apoderado de D. José Fernandez Gayoso, dueño de la casa de Villamoure con Pedro Gonzalez Vicario vecino de Miandreiras de Moldes, 412.

Venta, Partovia, Manuel y Benito Valle padre é hijo, vecinos de Santa Maria de Cenlle con José Perez del Covelo en Partovia, 413.

Redencion, Pazos, D. Benito Carlos Cervela y Soto, vecino de Pazos con Jacinto da Rixa, Jacobo Miguez, Juan de Cabo, Miguel da Fonte, Blas Pedreira y Miguel Miguez y otros de San Julian de Asturesas, 414.

Foro, Jubencos, D. Pedro Sanchez de Castro y su muger D.ª Gertrudis Hermida y Zúñiga, vecinos de Santa Maria de Jubencos con Francisco Garcia de las Quintas en id., 416.

Hipoteca, Veiga, Lucas Gonzalez y su muger Ana Maria Bernardez, vecinos de la Costiña de Veiga con D. Bernardo del Valle y la suya D.ª Maria Ventura Taboada, vecinos de Prado de Jurenzás, 419.

Venta, Domingo Gonzalez Herrero y Teresa Gonzalez su muger, vecinos da Lama en San Miguel de Piteira con Pedro Fernandez de Santa Maria de Viduciros, 421.

Id., Pungin, Pedro Gil y su muger Vicenta Gonzalez de Casar do Mato en Santa Cruz de Arrabaldo con D. Pedro Mosquera de Outeiro de Pungin.

Id., Juan Penedo y Nicolasa Perez su muger, vecinos de San Martin de Cameija con Josefa Gallardo de Santa Maria de Moreiras, 423.

Id., Salamonde, Francisco Rodriguez con Blas Gonzalez vecinos de Salamonde, 424.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.